

AUTO

Radicado No. 2018-00063-00 (j3)

Sincelejo, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Adulfo Yépez Montes, José Manuel Álvarez Amaya Vitola, Álvaro José Chamorro Puentes, Álvaro Antonio Ricardo Amaya Y Fidel Antonio Rodríguez Beltrán.
Opositor: Eduardo Antonio Ramírez García.
Predios: Tonaya, "Serenio Abajo", "Macondo", "Garrapata" y Membrillal – Providencia"

En atención a la nota secretarial que antecede, observa el despacho que los titulares del derecho real de dominio sobre los predios denominados "Tonaya" identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-11759, "Serenio Abajo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13010, "Macondo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13244, y "Membrillal – Providencia" identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-4596, fueron debidamente emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que dentro del término establecido legalmente concurriera al presente trámite, circunstancias que hace oportuno la designación de curador ad litem de conformidad a lo preceptuado en los artículos 47 y 48 numeral 7º del C.G.P., y en concordancia con lo normado en el inciso final del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011, con el objeto de que represente debidamente sus intereses en la resultas del proceso.

Por lo brevemente el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras...**

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al abogado Iván Pereira Peñate, identificado con C.C. N° 92.505.705 y Tarjeta Profesional N° 146.870 del C. S. de la J., como representante judicial en los términos de los artículos 47 y 48 numeral 7 del C.G.P., e inciso final del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011, de las siguientes personas: Luz Mady Carmona Martínez, Luis E. Gómez Viloría, Eviles Del C. Julio De Robles, Carlos J. Mendivil Rivera, Yadira De Los Ángeles Robles Barreto, José R. Robles Barreto, Favio E. Robles Álvarez, Aura E. Robles Barreto, Enrique Sierra Rodríguez, Rosa Carmela Díaz De Chamorro, Agustín Urueta Chamorro, Ana Manuela Díaz Barreto, Ana Constancia Díaz Zabala, José Tomás Díaz Méndez, Ana Luz Sierra Díaz, José De Los Santos Rodríguez Escobar, Ramona Del Carmen Gómez Meza, Filomena Álvarez Chamorro, Tarcila Díaz De Díaz, Aureliano Díaz Cueto y Eliécer Martelo López, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales sobre el predio denominado "Tonaya", identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-11759; Alfonso Antonio Navarro Martínez, José Nicolás Feria Donado, Ana Isabel Salas Pérez, Jesús María Contreras Puche, Ana Edilsa Peña Cárdenas, Heriberto Charrasquiél Morelo, Seferina Rosa Teherán Rodríguez, Esther Judith Amaya Vélez, Julio Alberto Burgos Ochoa, Eneida Rosa Martínez, Miguel Arturo Puentes Gómez, Inés María Buelvas Montes, Manuel Francisco Marmolejo Jiménez, Marlenis María Sulbarán De Borja, Ana Gregoria Quiroz Salgado, Edith Pérez de Simanca, Carmen Alicia Carrascal Ochoa, Isabel Peluffo Robles, Pedro Pablo Carrascal Ochoa y Ana Elmelinas Salas Santos, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales del predio denominado "Serenio Abajo" identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-13010; Diana Isabel Villadiego Olivera, Ariel del C. Beltrán Salas, Cristina Rosa Salas Tovar, Alberto José Marrugo Salas, Efraín José García Chávez, Blanca

Inés Oliveros Beltrán, Gabriel José Tovar Villadiego, Jorge Mendoza Chamorro, Graciela Del Carmen Villadiego Peña, Edith Del Rosario Barrios Baloco, Margoth Del Socorro Mercado Oviedo, Luis Armando Olivera García, Delly De J. Agámez Beltrán, Josefina Del Carmen García Chávez, Wilmer José Villadiego Peña, Eleazar Tovar Beltrán, Maribel Peña Salas, Otoniel De Jesús Salas Mendoza, Daniel Darío Salas Mendoza y Dalgis Rosa Márquez Tovar, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales del predio denominado "Membrillal - Providencia", identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-4596.

Lo anterior, para que ejerza la representación judicial de esta en el presente proceso; por lo tanto, aceptado el cargo notifíquesele el auto admisorio de fecha 29 de noviembre de 2018, proferido dentro del presente proceso; córrasele traslado por el término de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 87 inciso primero de la Ley 1448 de 2011.

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquesele a la abogado la anterior decisión, conforme lo, al correo electrónico ivanpereirap@hotmail.com o en la dirección en la carrera 17 N° 22-48 Oficina 301- Edificio "Perna", Sincelejo. Celular 3008316008. Para que en el término máximo de cinco (5) días, concurra al despacho a aceptar el cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dd938366bf9383e0ab7f9ce807bdf931979ecb64f0344e4e47c3135909ffb32

Documento generado en 12/11/2021 06:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>